

FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL

UNA OPORTUNIDAD DE FUTURO



FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN CLM

UNA OPORTUNIDAD DE FUTURO



Para los **DESEMPLEADOS**, de alternar formación y empleo, accediendo al mercado laboral.



Para las **EMPRESAS**, de incorporar personal cualificado participando desde el principio en su formación.



Para la **SOCIEDAD**, posibilidad de alinear el potencial de trabajadores bien formados con las demandas del mercado laboral, aumentando la productividad y la calidad del empleo.

UNA NUEVA MODALIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL
EN LA QUE COLABORAN LOS CENTROS
Y EMPRESAS DEL SECTOR

¿Qué es la Formación Profesional Dual?

Es una modalidad de formación profesional en la que el alumnado combina la formación en el centro educativo con el trabajo en la empresa como aprendiz.

La duración varía de entre 9 y 15 meses y al finalizar obtiene el título que corresponda al certificado de profesionalidad realizado a lo largo del programa.

La empresa y el centro de F.P se corresponsabilizan de la formación del alumnado. Durante el tiempo que está trabajando en la empresa se realizarán algunas actividades pactadas entre centro educativo y empresa, que complementan la formación del aprendiz.

Existirá un tutor de empresa que será el encargado de la formación del alumno, guiarlo y realizar mensualmente el seguimiento y evaluación junto con el tutor del centro.

Dependiendo del certificado y la empresa, puede desarrollarse en **coexistencia**: día o días a la semana que asiste al centro educativo y a la empresa o en **alternancia**: semanas enteras en el centro y otras en la empresa.

¿Modalidades de contratación?

La relación laboral dura entre 9 y 15 meses y se formaliza mediante el **Contrato para la Formación en Alternancia**.



¿Incentivos y beneficios?



Para el alumno: Nomina, alta en Seguridad social y cotizando desde el primer día mediante contrato para la formación en alternancia.

· retribución correspondiente como mínimo al 85% del salario mínimo interprofesional en 14 mensualidades prorrateadas más las cuotas de seguridad social (990€ mensuales aproximadamente). Los mayores de 50 años, 100% del salario mínimo interprofesional en 14 mensualidades prorrateadas (1.150€ mensuales aproximadamente).

Para las empresas por tutorización recibirán una subvención económica para cubrir los costes salariales y de seguridad social y por un importe entre el 80 y el 100% de los costes, variable en función del certificado y del convenio colectivo al que pertenezca la empresa.

¿Cuánto tiempo se debe trabajar?

El alumno **dedicará a la formación** el tiempo no inferior al **35% de la jornada laboral**, el número de horas variará dependiendo de la duración del certificado de profesionalidad cursado.

El **65 % del tiempo restante es tiempo de trabajo efectivo** en la empresa y debe remunerarse.

¿Cómo se participa en un proyecto de FP Dual y pasos a seguir?

A continuación, se describen las diferentes actuaciones que se realizan por parte de la empresa para poder incorporar aprendices en dual.

1

Contacto entre centro educativo y empresa, bien por medio de los tutores de FCT, prospectores de centro o dirigiéndose directamente a los centros para exponer las necesidades de contar con aprendices.

2

Redacción del proyecto dual por parte del centro educativo, ajustándolo a las necesidades de la empresa, tales como: tipo de proyecto (coexistencia / alternancia), temporalización estancias, acomodo a los puestos de trabajo e identificación de actividades que se podrán realizar. En esta fase se firma el compromiso de participación de la empresa en el proyecto y las plazas ofertadas.

3

Autorización del proyecto dual presentado por el centro educativo por parte de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de Castilla La Mancha

4

selección del alumnado. En el proceso de selección, las empresas podrán seleccionar al candidato que más se ajuste a sus expectativas.

5

Firma del Convenio de FP Dual entre Centro y Empresa. El centro educativo registra en la plataforma del SEPE el Programa Formativo del alumno, una vez autorizado es rubricado por el centro educativo, alumno y empresa.

También registran el inicio de actividad. En esta fase la empresa tiene que gestionar el contrato del alumno. Los cambios o modificaciones posteriores del Programa Formativo, o las interrupciones temporales las registrará el centro educativo en la plataforma del SEPE.

6

Reuniones periódicas de seguimiento entre el tutor de la empresa y el tutor del centro educativo para concretar las actividades que se van a llevar a cabo en la empresa, en función de los módulos

7

Reuniones de seguimiento de las actividades realizadas y su evaluación parcial y final (última reunión), se dispone de una APP para llevarla a cabo.

8

Al finalizar el contrato si el alumno ha superado todos los módulos titulará, y en su caso, la empresa si está interesada en la contratación podrá transformar el contrato a indefinido y acogerse a las bonificaciones existente en los tres años siguientes



MÁS INFO E INSCRIPCIONES EN:



CURSOS OFERTADOS

- ✓ **Sumillería**, Certificado de profesionalidad nivel 3
- ✓ **Mantenimiento y rehabilitación de edificios**, nivel 1
- ✓ **Servicios de restaurante**, certificado de profesionalidad nivel 2 (menores de 30)
- ✓ **Sacrificio, faenado y despiece de animales**, Certificado de profesionalidad nivel 2.
- ✓ **Técnico de sistemas microinformáticos**, Certificado de profesionalidad nivel 2. (Para menores de 30 años)
- ✓ **Actividades administrativas**, Certificado de profesionalidad nivel 2. (Para mayores de 50 años)

REQUISITOS

PARA LOS DESEMPLEADOS

- 👍 Tener el nivel de estudios requerido o equivalente según el certificado: nivel 1 sin estudios, nivel 2 ESO, nivel 3 Bachillerato.
- 👍 Estar inscrito como demandante de empleo
- 👍 No tener formación previa en la especialidad
- 👍 Tener ilusión y ganas de trabajar.

PARA LAS EMPRESAS

- 👍 Disponer de al menos un centro de trabajo en Castilla La Mancha en el que se puedan realizar las tareas relacionadas con la especialidad a la que pertenece el certificado.
- 👍 Estar al corriente de pago con la Hacienda Estatal, Autonómica y Seguridad Social, así como aportar la documentación solicitada y firma del convenio.
- 👍 Realizar el contrato de trabajo y alta en seguridad social del trabajador.